



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343 - 2023-MPT/A

Pampas, 22 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 124-2023-SGPMYGI-MPT/VGH, de fecha 21 de agosto de 2023, emitido por el Sub Gerente de Programación y Multimedia y Gestión de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la constitución pólita del Perú, modificada por la ley N° 27680, establece que la municipalidad provincial, son órgano de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante en el Art. II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública, posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por el Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, asimismo el literal f) del artículo 6° de la precitada norma señala que: "El Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde", por lo que le corresponde aprobar las brechas identificadas de las Inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su Programación Multianual de Inversiones en el marco de la política sectorial y planes estratégicos respectivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/83.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual tiene por objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de inversión;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece en su artículo 9° "Objetivo y etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones", en su numeral 9.2 Etapas de la fase de la Programación Multianual de Inversiones, en el punto 2. Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o acceso a servicios; asimismo el artículo 12° de la precitada norma establece la elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o acceso a servicio, así como su publicación por parte de la OPMI en el Portal Institucional;

Que, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – invierte.pe, creado por el Decreto Legislativo N° 1252 y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se indica en el numeral 12.2, Artículo 12° "La OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso de servicios públicos": asimismo en el Anexo 04 - Instructivo para la Elaboración y Registro del PMI, numeral 1.2, del punto 11, se indica en su párrafo final: "Concluido el diagnostico de brechas de los GR y GL es registrado en el MPMI, aprobado por su OR y publicado por la OPMI en su portal Institucional;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343 - 2023-MPT/A

Pampas, 22 de agosto de 2023

Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) comunica a las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) que se encuentra disponible el Aplicativo de Consulta Pública de los Indicadores de Brechas; al igual que el Instructivo para el uso de dicho aplicativo y algunas pautas para su utilización en la elaboración del diagnóstico de brechas, actualizada con fecha 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante Informe N° 124-2023-SGPMYGI-MPT/VGH, de fecha 21 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Programación y Multimedia y Gestión de Inversiones, solicita la aprobación del diagnóstico de brechas de infraestructura y acceso a servicios (OPMI 2024-2026);

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y en el Artículo 43° de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “**Diagnostico de la Situación de Brechas de Infraestructura o Acceso a Servicios Públicos para la Programación Multianual de Inversión 2025-2027**” de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la misma que es parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerente de Programación y Multimedia y Gestión de Inversiones y a las demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en la misma, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE



SUB GERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 129 - 2023- SGPM y GI - MPT/ VGH

Table with 2 columns: Field (A, CON ATENCION A, DE, ASUNTO, REFERENCIA, FECHA) and Content (BACH. ADM. JHONATAN JACOB VILCARANO CASTELLANOS, GERENTE DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, etc.)

Me es sumamente grato dirigirme a Ud. A fin de hacer llegar mí saludo cordial a nombre de la Sub Gerencia de Programación Multianual (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Sr. Gerente, el presente documento tiene la finalidad de SOLICITO A TRAVES DE LA GPE A LA UNIDAD DE INFORMATICA LA PUBLICACION EN EL PORTAL WEB DEL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA Y ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA.

En tal sentido; la DPMM indica claramente que el día lunes 28/08/2023 se cumple el plazo para que las OPMI del Sector, GR y GL actualice, publique y registre el diagnóstico de la situación de sus brechas de infraestructura o de acceso a servicios en el MPMM

El DB se aprueba con el Informe del OPMI y se publica en el portal digital de la institución (si no se cuenta con ello, entonces publicar en físico en el mural de la entidad) por el principio de transparencia.

El DB es el primer componente de la PMI y es un requisito indispensable para continuar con los Criterio de Priorización de Servicios (CP).

La Contraloría desde la PMI periodo 2024-2026 está notificando a las OPMIs de aquellas entidades que no están cumpliendo con sus funciones respecto a la Programación Multianual de Inversiones y sus tres componentes: DB, CP y Cartera de Inversiones. Evitar inconvenientes posteriores con la actual programación periodo 2025-2027

Es todo cuanto informo a Ud. indicando que efectuamos con la elaboración de la fase 1 y 2; para su conocimiento y demás fines pertinentes.

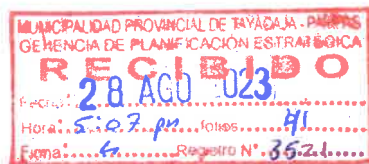
Atentamente;

Municipalidad Distrital de Tayacaja
SUB GERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSION
ECON. VICTORIANO GALICIO HUAMAN
C.E.L. 08253
SUBGERENTE

ADJUNTO:

- magnético en WhatsApp de la unidad de informática

40



CARGO**SUB GERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES****"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"****INFORME N° 128 - 2023- SGPM_yGI - MPT/VGH**

A	❖ BACH. ADM. JHONATAN JACOB VILCARANO CASTELLANOS ❖ GERENTE DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
DE	❖ ECON. VICTORIANO GALICIO HUAMAN ❖ SUB GERENTE DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES
ASUNTO	❖ INFORME DE ELABORACION DEL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA Y ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA.
REFERENCIA	❖ DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 ❖ ANEXO N° 06: PLAZOS PARA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERIODO 2025-2027). (ACTUALIZADO AL 31/05/2023)
FECHA	❖ PAMPAS, 25 DE AGOSTO 2023.

Me es sumamente grato dirigirme a Ud. A fin de hacer llegar mi saludo cordial a nombre de la Sub Gerencia de Programación Multianual (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Sr. Gerente, el presente documento tiene la finalidad de poner en su conocimiento que; en mérito a los documentos señalados en la referencia, mediante el cual el **ENTE RECTOR**, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) ha establecido el **CRONOGRAMA DE LA FASE DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027**.

En tal sentido; la oficina de programación multianual de inversiones (OPMI) de la entidad a mi cargo y teniendo en cuenta la concepción de Brecha de infraestructura o de acceso a servicios que es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios y teniendo presente el Artículo 12. Elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios;

12.1: El diagnóstico de brechas es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico. Este se elabora utilizando los indicadores de brechas aprobados por los Sectores de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la presente Directiva, los planes estratégicos institucionales y la información disponible del inventario de los activos a cargo del Sector, GR y GL, según corresponda.

12.2 La OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los Sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional; en el caso de los GR y GL, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Para tal efecto, la OPMI coordina con las UF y UEI, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI.

12.3 Concluido el diagnóstico de brechas, este es publicado por la OPMI en su portal institucional.





SUB GERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Y de acuerdo al ART. 9 OBJETIVO Y ETAPAS DE LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES de la directiva, numeral 9.2: La fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas:

1. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
2. Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
3. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización.
4. Elaboración de la cartera de inversiones del PMI.
5. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI.
6. Elaboración y publicación del PMIE.

Es todo cuanto informo a Ud. indicando que efectuamos con la elaboración de la fase 1 y 2; para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAYACAJA
SUB GERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSION

DON. VICTORIANO GALICIO HUAMAN
C/E.L. 08253
SUBGERENTE

ADJUNTO:

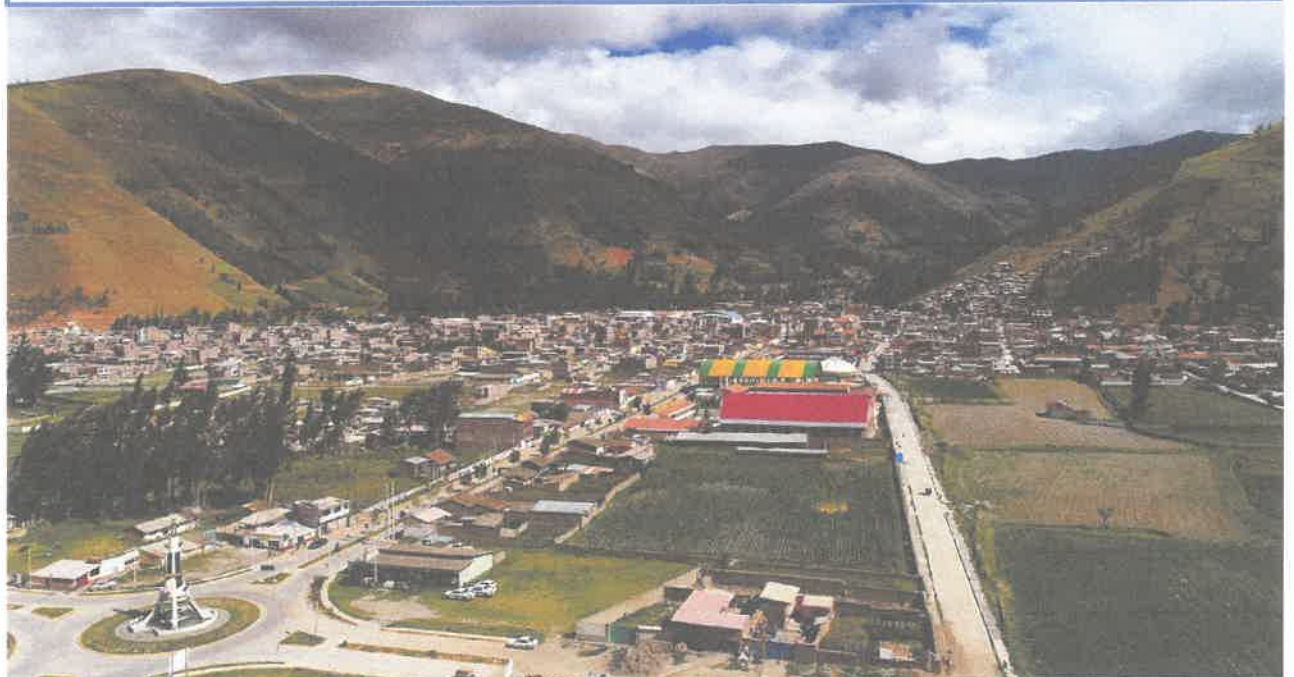
- > Diagnóstico de brechas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA



DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSION 2025-2027



ECON. VICTORIANO GALICIO HUAMAN
SUB GERENCIA

OFICINA DE PROGRMACIÓN MULTIANUAL E INVERSIONES OPMI

AGOSTO, 2023

PRESENTACIÓN

La fase de Programación Multianual de Inversiones del ciclo de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos y la definición de los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas a través de la determinación de metas e indicadores en un horizonte mínimo de tres (03) años vinculándose a los planes sectoriales, planes estratégicos institucionales y planes de desarrollo local concertado y otros de ámbito regional o local.

Las OPMI de cada Sector definen los indicadores de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos basándose en instrumentos metodológicos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) - MEF. Así también la OPMI sectorial debe presentar los indicadores asociados a las brechas hasta el nivel de desagregación Provincial y distrital de acuerdo a la disponibilidad de información.

Las OPMI de Gobierno Local deberá primero establecer los servicios públicos de su competencia que brinda en el caso de las Municipalidades estos servicios están definidos en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y son los que a continuación se detallan:

- Saneamiento ambiental, salubridad y salud
- Tránsito, circulación y transporte público
- Educación cultura, deporte y recreación
- Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos
- Seguridad ciudadana
- Abastecimiento y comercialización de productos y servicios Promoción del Desarrollo Económico Local para la generación de empleo
- Establecimiento, conservación y administración de parques zonales parques zoológicos, jardines botánicos bosques naturales, directamente / a través de concesiones



DIAGNOSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA

A: OBJETIVO

Identificar las brechas de infraestructura o acceso a servicios de la Municipalidad Provincial de Tayacaja con la finalidad de destinar los fondos públicos a la efectiva prestación de servicios y a la provisión de infraestructura necesaria a través de la ejecución de inversiones priorizadas de acuerdo a los criterios de priorización de inversiones definidos por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y aprobados por el Órgano Resolutivo de la Entidad,

Dicho diagnóstico se concretiza a través de la medición de los valores numéricos y los indicadores de brechas; también son necesarios e importantes para el cálculo del puntaje relacionado al cierre de brechas, puesto que se visualiza nitidamente aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieran mayor intervención que deberán tener una mayor prioridad y asignación de recursos.

B: AMBITO DE MEDICIÓN

De acuerdo a la Directiva N°001-2019-EF/63,01, denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63,01, conceptualizada, la brecha de infraestructura o acceso a servicios es definida como la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios públicos y la demanda a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a servicios.

El diagnóstico de brechas es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico, que para efectos de análisis elaborado por la OPMI de la Municipalidad Provincial de Tayacaja de acuerdo al numeral 12.2 del artículo 12 de la Directiva General, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial.

A efectos de la elaboración del diagnóstico de brechas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja para el PMI 2025-2027; se ha tomado en consideración el contenido desarrollado en el diagnóstico de brechas del ejercicio correspondiente al PIM 2025-2027.



MARCO LEGAL

El presente documento se elabora en el marco del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de diciembre de 2016. Modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 07 de enero de 2017; y la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del Gasto Público y establece otras disposiciones, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de noviembre de 2017; el Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de setiembre de 2018; y por el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de mayo de 2020; y por el Decreto Legislativo N° 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de Mayo de 2023. El reglamento del Decreto Supremo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el, Artículo 11. De las OPMI de los GR y GL; establece claramente las funciones que corresponde a los gobiernos regionales y gobiernos locales como se detalla a continuación.

Artículo 11. De las OPMI de los GR y GL:

- 11.1 Las OPMI de los GR y GL son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia.
- 11.3 Las OPMI de los GR y GL tienen las siguientes funciones:
1. Elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan.
 2. Presentar a la DGPMI el PMI aprobado dentro del plazo que establece la DGPMI.
 3. **Elaborar el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial.**
 4. Establecer los objetivos priorizados a ser alcanzados y las metas de producto para el logro de dichos objetivos en función a los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN.
 5. Aprobar las modificaciones del PMI del GR o GL cuando estas no cambien los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI, así como registrar las referidas modificaciones y las que hayan sido aprobadas por el OR.
 6. Proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público.
 7. Verificar que las inversiones a formularse y ejecutarse se encuentren alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la programación multianual de inversiones y que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a sus criterios de priorización.



Así mismo en la Directiva General de Programación Multianual de Inversiones; Directiva N° 001-2019-EF/63.01, comprendidos en los Artículos 9, Artículos 10 y Artículos 12, establecen la fase de la programación multianual de inversiones la que se detalla a continuación.

FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL CICLO DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 9. OBJETIVO Y ETAPAS DE LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

- 9.1. La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.
- Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI.
- 9.2. La fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas:



1. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
2. Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
3. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización.
4. Elaboración de la cartera de inversiones del PMI.
5. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI.
6. Elaboración y publicación del PMIE.

Artículo 10. Criterios para la programación multianual de inversiones

La programación multianual de inversiones que realizan las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los siguientes criterios:

1. **Cierre de brechas prioritarias:** las inversiones seleccionadas deben ser aquellas que cierren con mayor eficacia y eficiencia las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un territorio en particular y que maximicen su contribución al bienestar de la sociedad.
2. **Coordinación intra e intergubernamental:** las entidades del mismo nivel de gobierno o de diferentes niveles de gobierno deben coordinar y cooperar entre sí para seleccionar aquellas inversiones que produzcan las mayores sinergias o complementariedades en un mismo territorio o que se aprovechen economías de escala en su ejecución y posterior funcionamiento.
3. **Sostenibilidad:** se debe garantizar que las inversiones cuya ejecución se programe cuenten con un futuro presupuesto para su operación y mantenimiento, procurando un adecuado balance entre el gasto de capital programado de la inversión y el gasto corriente futuro que demandará su funcionamiento.
4. **Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria:** una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.



Artículo 12. Elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios

- 12.1 El diagnóstico de brechas es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico. Este se elabora utilizando los indicadores de brechas aprobados por los Sectores de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la presente Directiva, los planes estratégicos institucionales y la información disponible del inventario de los activos a cargo del Sector, GR y GL, según corresponda.
- 12.2 La OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios.
En el caso de los Sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional; en el caso de los GR y GL, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Para tal efecto, la OPMI coordina con las UF y UEI, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI.
- 12.3 Concluido el diagnóstico de brechas, este es publicado por la OPMI en su portal institucional.

En dicho contexto, se hace necesario revisar y actualizar el Diagnóstico de Brechas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del periodo 2025-2027, en el marco de las disposiciones normativas del Invierte.pe.

El PMI 2025-2027, constituye un instrumento de gestión de las inversiones previstas para un periodo mínimo de tres años. Este se basa en la elaboración de un diagnóstico que permite la identificación de brechas de servicios a nivel de cada Sector a partir de las cuales se establecen las metas específicas y los indicadores de resultado asociados a las inversiones a programar. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, la programación multianual de inversiones debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual vigente.

La programación multianual de inversiones (PMI) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja para el periodo 2025-2027, debe estar sustentada en los indicadores y las brechas de servicios que se presentan en la provisión de estos.

Estos indicadores de brechas han sido identificados a base de los criterios que la DGPMI del MEF ejerce rectoría de los cuales están considerados de los Gobiernos Nacionales, Regionales y Locales.

Asimismo, se deben identificar los indicadores de brechas de los servicios en los cuales el MEF ejerce rectoría, además de la conformidad a lo establecido por la Directiva, se presentan los indicadores asociados a las brechas de servicios brindados por las entidades del Sector Economía y Finanzas, mediante el Formato N° 04 de la siguiente manera:

I. REGISTROS EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES.

Para iniciar el registro del PMI, las OPMI deberán ingresar al MPMI del Banco de Inversiones, usando las credenciales emitidas por la DGPMI: nombre de usuario y contraseña. El PMI comprende el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones. En el MPMI estos documentos deben registrarse y grabarse uno por uno en la medida que el usuario complete la información de cada etapa.

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O ACCESO A SERVICIOS.

Es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico. Este análisis tiene por finalidad identificar los servicios cuyos indicadores de brechas muestran valores de mayor representatividad. El diagnóstico de brechas es elaborado por la OPMI en coordinación con las UF y UEI y de acuerdo a los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI. La información del diagnóstico de brechas es insumo para determinar los criterios de priorización para la elaboración de la cartera de inversiones.



1.1 DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE LOS SECTORES

Sobre la base de los indicadores de brechas aprobados por el OR del Sector y publicados en su portal institucional, la OPMI del Sector elabora su diagnóstico de brechas de infraestructura y/o de acceso de servicios, que comprende el ámbito de su responsabilidad funcional. Dicho diagnóstico se elabora utilizando los planes estratégicos institucionales (PEI) y la información disponible del inventario de los activos a cargo del Sector. Concluido el diagnóstico de brechas de los sectores es registrado en el MPMI, aprobado por su OR y publicado por la OPMI en su portal institucional.

1.2 DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE LOS GR Y GL.

Sobre la base de los indicadores de brechas aprobados por el OR de los Sectores y el diagnóstico de brechas de infraestructura y/o de acceso de servicios públicos elaborado por los Sectores en el ámbito de su responsabilidad funcional, la OPMI de los GR y GL elabora su diagnóstico de brechas

dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Dicho diagnóstico se elabora utilizando los planes estratégicos institucionales (PEI) y la información disponible del inventario de los activos a cargo del GR y GL, según corresponda. Concluido el diagnóstico de brechas de los GR y GL es registrado en el MPMI, aprobado por su OR y publicado por la OPMI en su portal institucional.

II: DATOS GENERALES DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA EN EL CONTEXTO DEPARTAMENTAL

Tayaaja es una de las 7 provincias de la Región Huancavelica de mayor antigüedad, creada el 21 de junio de 1825 y ubicada en la península del Mantaro formada por el río del mismo nombre (Mantaro) en su trayectoria se empalma con el río Apurímac (donde forman el río Ene).

Esta fragmentación espacial también provoca una profunda repercusión en el funcionamiento del aparato administrativo estatal, expresado en una anarquía en la definición de las esferas funcionales de cada sector y proyectos especiales (Salud, Educación, Transportes, Saneamiento, etc.) que incide en la dispersión de recursos económicos y humanos, para la ejecución de planes y programas concertados, ante una realidad de extrema pobreza

De otro lado, se caracteriza por ser zona agrícola y pecuaria, que hasta 1970 (aproximadamente) gracias a la producción de aguardiente de caña aportó ingresos al Fisco, posteriormente se ha constituido en productora básicamente de papa, arveja, habas verdes, maíz, grano, frijol y abastecedora de ganado vacuno y ovino criollo en pie al mercado regional.

Por albergar la Hidroeléctrica Santiago Antúnez de Mayolo de significativo aporte a la caja fiscal (en 1997 la utilidad operativa del complejo hidroeléctrico del Mantaro fue de 375 Millones de Soles) adquiere importancia. Sin embargo, ello no ha servido para impulsar el desarrollo agropecuario ni para la electrificación de la mayoría de los hogares de la provincia y el departamento.

Con relación a la calidad de vida, ocupa el puesto 48 entre las provincias Muy Pobres con un índice de pobreza del 53.3 % de sus habitantes y el distrito de Salcabamba ocupa del deshonroso quinto lugar entre los distritos Más pobres del Perú con 78.2 % de Índice Absoluto de Pobreza y los distritos de Acraquia, Huaribamba, Pazos, San Marcos de Rocchac y Tintay Puncu, cuentan con una población de niños con niveles de desnutrición superior al 50%.

III: POBLACIÓN CENSADA Y TASA DE CRECIMIENTO

CRECIMIENTO POBLACIONAL

Según la publicación del INEI: “Boletín de Análisis Demográfico N° 37” elaborado en el año 2009, (Pág. 31), la cantidad de peruanos entre el año 1995 hasta el año 2025 se habrá incrementado en aproximadamente 10 millones y medio de personas, con una tasa de crecimiento que va decreciendo significativamente entre los años 1995 hasta el 2025.

Con respecto al departamento de Huancavelica, este mismo documento indica que, entre los años 1995 al 2025, la población departamental se habrá incrementado en 107,211 personas, con las siguientes tasas de crecimiento.

- ❖ Entre los años 1995 – 2012 con un promedio de 0.87% de tasa de crecimiento anual.
- ❖ Entre los años 2020 – 2025 con un promedio de 0.48% de tasa de crecimiento anual





CUADRO N° 1 Población Proyectada y Tasa de Crecimiento Anual por Departamento

PERÚ: POBLACIÓN ESTIMADA Y PROYECTADA Y TASA DE CRECIMIENTO MEDIO ANUAL, SEGÚN DEPARTAMENTO, 1995-2025

Departamento	Población			Tasa de Crec. Medio Anual (Por cien)		
	1995	2010	2025	1995-2000	2005-2010	2020-2025
Perú	23 826 300	29 461 933	34 412 363	1,06	1,16	0,96
Costa 1/						
Ica	607 707	747 338	859 784	1,58	1,18	0,83
La Libertad	1 385 811	1 746 913	2 082 737	1,87	1,29	1,08
Lambayeque	995 240	1 207 589	1 354 261	1,73	0,96	0,67
Moquegua	139 375	171 155	198 646	1,77	1,08	0,93
Piura	1 496 436	1 769 555	1 974 262	1,46	0,87	0,62
Tacna	237 762	320 021	383 370	2,50	1,52	1,14
Tumbes	166 138	221 498	264 519	2,16	1,71	1,03
Sierra						
Áncash	1 012 624	1 116 265	1 201 465	0,72	0,59	0,41
Apurímac	405 285	446 813	472 737	0,70	0,62	0,21
Arequipa	996 389	1 218 168	1 427 001	1,71	1,07	0,99
Ayacucho	551 374	650 718	760 414	0,73	1,25	0,94
Cajamarca	1 334 659	1 500 564	1 547 694	1,03	0,57	0,04
Cusco	1 108 235	1 274 742	1 382 377	1,16	0,75	0,44
Huancavelica	416 976	475 693	524 187	0,87	0,87	0,48
Huanuco	696 505	826 932	911 280	1,42	0,90	0,56
Junín	1 136 690	1 301 844	1 438 414	1,06	0,75	0,57
Pasco	255 005	292 955	324 137	0,95	0,90	0,59
Puno	1 151 214	1 352 523	1 556 885	1,23	0,89	0,95
Selva						
Amazonas	364 367	413 314	428 603	1,12	0,62	0,07
Loreto	765 047	983 371	1 121 953	2,06	1,39	0,87
Madre de Dios	73 984	121 183	168 768	3,77	2,87	1,96
San Martín	585 402	782 932	943 582	2,49	1,62	1,07
Ucayali	339 182	464 875	548 330	2,85	1,59	0,95
Lima y Callao						
Prov. Constitucional del Callao	697 345	941 268	1 151 132	2,50	1,66	1,26
Lima	7 007 548	9 113 684	11 385 860	2,08	1,47	1,42

1/ Excluye la Provincia Constitucional del Callao y el departamento de Lima.



Fuente: PERÚ Estimaciones y Proyecciones de Población por Departamento, Sexo y Grupos Quinquenales de Edad 1995-2025 Boletín de Análisis Demográfico N° 37. Lima 2009. Pág. 30.
En: <http://www.unfpa.org.pe/publicaciones/publicacionesperu/INEI-Peru-BoI37-Estimaciones-Proyecciones-1995-2025.pdf>

Los datos más recientes realizado por el banco central de reserva en base a los datos del INEI indican que en la provincia de Tayaquila la tasa de crecimiento poblacional fue negativa.

Sobre la base de los cálculos del INEI, entre 2011 y 2021, la tasa de crecimiento promedio anual de la población en Huancavelica fue negativa (-2,9 por ciento), mientras que a nivel nacional fue positivo (1,0 por ciento). La población en la región disminuyó a nivel rural en todas sus provincias, principalmente en las de Tayaquila y Huancavelica; en tanto que la población a nivel urbano de la región creció.

CUADRO N° 1
Huancavelica: Superficie y Población 2021

Provincia	N° Distritos	Superficie (km ²)	Población 1/
Huancavelica	19	4 216	119 976
Tayaquila	23	3 371	84 508
Angaraes	12	1 959	52 928
Acobamba	8	911	35 858
Churcampa	11	1 232	33 066
Huaytará	16	6 458	17 793
Castrovirreyna	13	3 985	14 227
TOTAL	102	22 131	358 356

1/ Proyectada al 30 de junio de 2021.

Fuente: INEI.

Elaboración: BCRP - Sucursal Huancayo. Departamento de Estudios Económicos.

De acuerdo con los resultados del censo 2017, la provincia de Huacavelica de la Región Huancavelica concentra el mayor número de habitantes con 115 mil 54 personas, agrupando la tercera parte de la población del departamento (33,0%). Le sigue la provincia de Tayacaja, que alberga 81 mil 403 habitantes (23,4%), mientras que la provincia de Castrovirreyna es la menos poblada, con 13 mil 982 habitantes (4,0%), la provincia de Acobamba cuenta con una población de 38,208 habitantes, la provincia de Churcampa cuenta con una población de 32,538 habitantes.

CUADRO N°: 03
POBLACIÓN CENSADA Y TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL, ENTRE LOS AÑOS 2007-2017

PROVINCIA	2007		2017		VARIACIÓN INTERCENSAL		TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	
Total	454 797	100	347 639	100	-107 58	-23,6	-2,7
Tayacaja	104 901	23,1	81 403	23,4	-23 498	-22,4	-2,5

Fuente: INEI, guía estadística

Población urbana y rural

Los resultados del censo 2017, en el departamento de Huancavelica, revelan que el 30,5% de la población pertenece al área urbana y el 69,5% corresponde al área rural. A nivel de cada provincia, los porcentajes más altos de la población urbana se encuentran en Huancavelica (53,8%), Acobamba (26,3%) y Tayacaja (23,8%); en tanto que, Churcampa (10,2%) registra la menor población (10,2%). La totalidad de la población de las provincias de Castrovirreyna y Huaytará pertenece al área rural.

Al comparar los censos 2007 y 2017, se observa que el mayor incremento de la población urbana se presenta tanto en la provincia Huancavelica, al subir de 49 mil 238 personas en el 2007 a 61 mil 849 en el 2017, como en la provincia Angaraes que pasó de 6 mil 948 en el 2007 a 11 mil 259 habitantes en el año 2017. En el área rural, todas las provincias presentaron disminución de la población principalmente Huancavelica, al pasar de 93 mil 485 en el 2007 a 53 mil 205 en el 2017.

CUADRO N° 04:
POBLACIÓN CENSADA URBANA Y RURAL SEGÚN PROVINCIA, 2007 Y 2017



PROVINCIA	2007						2017					
	TOTAL		URBANO		RURAL		TOTAL		URBANO		RURAL	
	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%
TAYACAJA	104901	100	15196	14%	89705	86%	81403	100	19412	24%	61991	76%

La provincia de Tayacaja agrupa la mayor población del área rural, 76,2%, del departamento de Huancavelica. Asimismo, Tayacaja ocupa una población urbana con el 23,8% respecto al total.

En comparación al año 2007, la población del área rural en la provincia de Tayacaja disminuyó en 8,8%. En relación a la población del área urbana, la población se incrementó en un 9,3%.

TASA DE CRECIMIENTO POBLACIONAL PROMEDIO ANUAL PROYECTADA AL AÑO 2027

La tasa de crecimiento poblacional en la provincia de Tayacaja se ha proyectado teniendo en cuenta los datos establecidos por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI) entre los años 2007 – 2017 datos oficiales que nos permite hacer las proyecciones a fin de tomar decisiones de inversión.

PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA AL 2027

Modelo Geométrico

Formula del interes compuesto:

$$r = \left(\sqrt[n]{\frac{P_f}{P_i}} \right) - 1$$

r = tasa de crecimiento
 P_i = Población inicial
 P_f = Población final
 n = periodo de años entre P_i y P_f

$P_f = P_a(1+i)^n$

CALCULO DE LA TASA DE CRECIMIENTO POBLACIONAL

$$i = (P_f/P_a)^{(1/n)} - 1$$

Pf = POBLACION FUTURA
Pa = POBLACION ACTUAL
n = NUMERO DE PERIODO
i = TASA DE CRECIMIENTO POBLACIONAL

i	=	-0.025	TCP
Pf =	81403	(1+i) = 0.975	
Pa =	104901		
n =	10		
i =	?		
	1		
Pf / Pa	0.775998322		
1 / n	0		

FUENTE: Elaboración del equipo técnico de la entidad

I. PROYECCION DE LA POBLACION DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA



r%	0.975			
POBLACION ACTUAL	81403			
		POBf= POB0(1+r*t)	POBf= POB0(1+r)^t	POBf= POB0e^r(t)
METODOS				
AÑO	TIEMPO (t)	ARITMETICA	GEOMETRICO	EXPONENCIAL
2017	0	81403	81403	81403
2018	1	82197	82197	82201
2019	2	82990	82998	83006
2020	3	83784	83807	83819
2021	4	84578	84624	84640
2022	5	85371	85450	85470
2023	6	86165	86283	86307
2024	7	86959	87124	87153
2025	8	87752	87973	88007
2026	9	88546	88831	88869
2027	10	89340	89697	89740

FUENTE: Elaboración del equipo técnico de la entidad



II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La Provincia de Tayacaja, está localizada en la región de Huancavelica. Se encuentra ubicada entre las coordenadas UTM 8613.80 Km. N - 8673.50 Km. N y 468.10 Km. E y las coordenadas geográficas 12°24' y de Latitud Sur y 74°34' de Latitud Oeste de Greenwich, con una altitud variable entre 911 a 4,814 m.s.n.m.

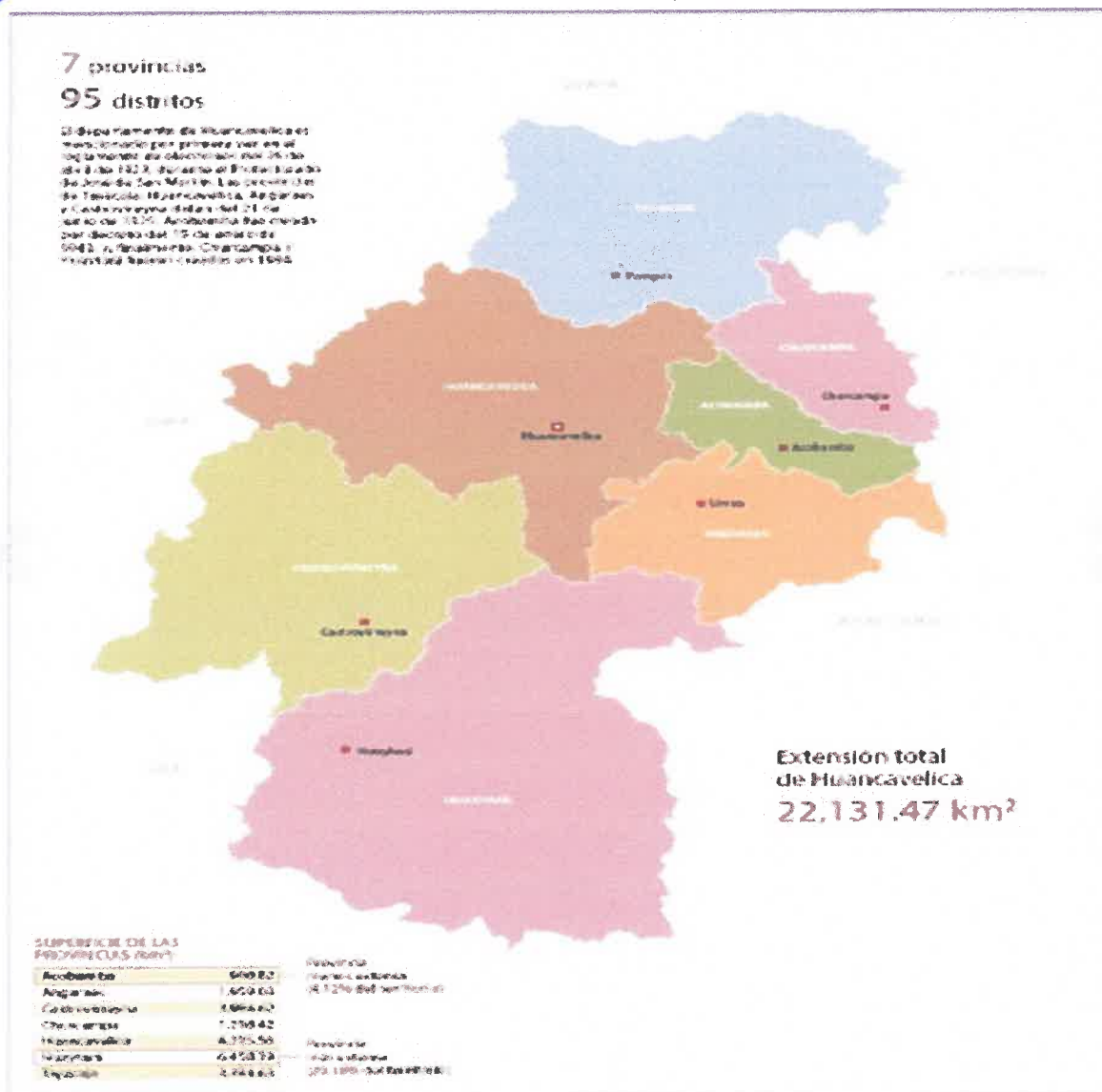
Tayacaja cuenta con una superficie de 3,564.50 Km², que equivale al 16.1% de la superficie total de la Región Huancavelica. En el cuadro siguiente, se muestran las ubicaciones geográficas de los 23 distritos que conforman la provincia.⁷

2.1. : UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA EN LA REGIÓN

1. Ubicación geográfica El departamento de Huancavelica se encuentra ubicado en la sierra sur del territorio peruano, abarcando una superficie de 22 131 km², que representa el 1,7 por ciento del territorio nacional. Limita por el norte con Junín, por el este con Ayacucho, por el sur con Ica y Ayacucho, y por el oeste con Ica y Lima. Políticamente se encuentra dividido en 7 provincias y 102 distritos, siendo su capital la ciudad de Huancavelica. Sus territorios se ubican entre los 1 139 m.s.n.m. (quebrada Chapa, en el río San Juan, distrito Capillas, provincia de Castrovirreyna) y los 5 298 m.s.n.m. (nevado Huamanrazu, distrito Huancavelica). MAPA POLÍTICO DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA



MAPA N.º 01



FUENTE: Google earth-2023

CUADRO N° 05

N°	DISTRITOS	UBICACIÓN GEOGRÁFICA			CREACION POLITICA		POBLACIÓN 2017	POBLACIÓN 2022
		ALTITUD (m.s.n.m.)	LATITUD SUR	LONGITUD OESTE	LEY DE CREACION	FECHA		
1	ACOSTAMBO	3276 m. s. n. m.	12°21'42"	74°03'10"	1529	8 de enero de 1912	3462	3166
2	ACRAQUIA	3287 m. s. n. m.	12°24'35"	74°54'00"	12107	9 de septiembre de 1954	3717	3293
3	AHUAYCHA	3280 m. s. n. m.	12°24'16"	74°53'32"	12170	14 de diciembre de 1954	4070	3758
4	ANDAYMARCA	2896 m. s. n. m.	12°18'56"	74°38'05"	30280	04 de diciembre de 2014	2529	2677
5	COCHABAMBA GRANDE	3600 m. s. n. m.	12°11'34"	74°30'50"	31132	9 de marzo de 2021	1010	1010
6	COLCABAMBA	2979 m. s. n. m.	12°24'32"	74°40'48"	24 de enero de 1825	02 de enero de 1857	11859	11614
7	DANIEL HERNANDEZ	3280 m. s. n. m.	12°23'25"	74°51'32"	12529	9 de enero de 1956	9611	10052
8	HUACHOCOLPA	2907 m. s. n. m.	12°02'45"	74°35'33"	11585	31 de enero de 1951	2513	2329
9	HUARIBAMBA	2996 m. s. n. m.	12°16'32"	74°56'15"	SIMON BOLIVAR	12 de noviembre de 1823	3168	2852
10	LAMBRAS	3276 m. s. n. m.	12°23'56"	74°52'06"	31092	17 de diciembre de 2020	1332	1332
11	ÑAHUIMPUQUIO	3630 m. s. n. m.	12°19'35"	74°04'00"	Manuel Candamo Iriarte	6 de noviembre de 1903	1549	1372
12	PAMPAS	3276 m. s. n. m.	12°23'42"	74°52'02"		21 de junio de 1825	10421	11515
13	PAZOS	3840 m. s. n. m.	12°15'21"	74°04'11"	11585	31 de enero de 1951	5427	4834
14	QUICHUAS	2600 m. s. n. m.	12°28'14"	74°46'10"	30278	14 de noviembre de 2014	3945	3945
15	QUISHUAR	3130 m. s. n. m.	12°14'28"	74°46'32"	12916	6 de marzo de 1957	731	718
16	ROBLE	3261 m. s. n. m.	12°23'56"	74°52'06"	30388	27 de noviembre de 2015	1377	1066
17	SALCABAMBA	3037 m. s. n. m.	12°11'50"	74°46'52"	SIMÓN BOLIVAR	21 de junio de 1825	4073	3799
18	SALCAHUASI	3150 m. s. n. m.	12°05'57"	74°44'57"	24694	18 de junio de 1987	2835	2557
19	SAN MARCOS DE ROCCHAC	3182 m. s. n. m.	12°05'25"	74°51'41"	13657	13 de junio de 1961	1947	1613
20	SANTIAGO DE PICHOS	2853 m. s. n. m.	12°18'56"	74°38'08"	30391	19 de diciembre de 2015	2062	1705
21	SANTIAGO DE TUCUMA	3292 m. s. n. m.	12°18'44"	74°55'01"	30445	28 de mayo de 2016	1533	1533
22	SURCUBAMBA	2585 m. s. n. m.	12°06'52"	74°37'35"	SIMON BOLIVAR	22 DE JUNIO 1823	3974	4068
23	TINTAY PUNCU	2350 m. s. n. m.	12°08'56"	74°32'34"	23941	3 de octubre de 1984	3211	2277

Fuente: INEI, guía estadística

DIAGRAMA DE COMPILACIÓN CARTOGRÁFICA



24M	24N	
25M	25N	25Ñ
	26N	

Hojas utilizadas de la Carta Nacional IGN, a escala 1:100,000



a) Brechas estructurales:

Se relacionan a los obstáculos y limitaciones en las estructuras económicas, sociales y ambientales que frenan el desarrollo sostenible del país.

El cierre de este tipo de brechas genera impactos en el bienestar de la población

b) Brechas de resultados:

Se refieren a las limitaciones en las condiciones de vida de las personas. Los cierres de estas brechas reflejan el logro de resultados que mejoran las condiciones de vida de la población a través de mejores servicios; pudiendo ser estos resultados iniciales, intermedios y finales

c) Brechas de producto:

Se relacionan a las limitaciones en la provisión de bienes y servicios brindados por las intervenciones. Las intervenciones de este tipo se reflejan en la provisión de productos cumpliendo estándares de calidad.

3.2. INDICADOR

Un indicador es un “Factor o variable cuantitativa o cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios conectados a una intervención y/o ayuda a evaluar el rendimiento de un actor del desarrollo.

3.3. DIAGNÓSTICO DE BRECHAS

La identificación, cuantificación y priorización de las brechas estructurales a nivel de país se realiza a través del diagnóstico de las brechas. En términos generales, ese método busca identificar los cuellos de botella más limitantes para el desarrollo de un país, basado en un análisis de las diferentes dimensiones de cada brecha y de sus principales determinantes.

El diagnóstico de las brechas consta, a grandes rasgos, de cinco fases analíticas. En la primera, se trata de preseleccionar las brechas, con el fin de limitar el análisis y concentrarlo en las que se estimen más relevantes para el país ex ante. Las tres siguientes fases corresponden al análisis de diagnóstico per se, desde el diseño de un árbol de decisión para cada brecha y la selección de indicadores apropiados para los determinantes, hasta el proceso de diagnóstico encaminado a identificar las restricciones limitantes. En la última fase, se recogen los resultados del análisis y se desarrollan estrategias de política para superar las restricciones limitantes y cerrar las brechas prioritarias.

IV. MARCO LEGAL



- A) Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- B) Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- C) Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019- EF/63.01, denominada “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”.
- D) Resolución Ministerial N° 071-2019-MINEDU que aprueba los 33 indicadores de brecha de infraestructura o acceso a servicios del Sector Educación elaborados y validados en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- E) En el Artículo 12.
Elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, se indica lo siguiente:



- 12.1 El diagnóstico de brechas es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico. Este se elabora utilizando los indicadores de brechas aprobados por los Sectores de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Directiva, los planes estratégicos institucionales y la información disponible del inventario de los activos a cargo del Sector, GR y GL, según corresponda.
- 12.2 La OPMI de cada Sector, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los Sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional. Para tal efecto, la OPMI coordina con las UF y UEI, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI.
- 12.3 Concluido el diagnóstico de brechas, este es publicado por la OPMI en su portal institucional. En el Anexo N° 4 “Instructivo para la elaboración y registro del PMI se indica en Capítulo II numeral 1, se indica “concluido el diagnóstico de brechas de los sectores es registrado en el MPMI, aprobado por su OR y publicado por la OPMI en su portal institucional”.



V. OBJETIVO

Contar con información actualizada del diagnóstico que permita plantear intervenciones para lograr el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, vinculados a la responsabilidad funcional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, los cuales serán empleados en la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027. Asimismo, dicho diagnóstico, a través de la medición de los valores numéricos de los indicadores, también servirán para el cálculo del puntaje del criterio relacionado al cierre de brecha, en la cual aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieran una mayor intervención deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos.

VI. ÁMBITO DE MEDICIÓN

De acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, denominada “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, la brecha de infraestructura o acceso a servicios es definida como la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a servicios. El diagnóstico de brechas es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico, que, para efectos del análisis elaborado por la OPMI, y de acuerdo al párrafo 12.2 del artículo 12 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, el ámbito de su medición se enmarca en su responsabilidad funcional. A efectos de la elaboración del diagnóstico de brechas para el PMI 2025-2027; se ha tomado en consideración el contenido desarrollado en el diagnóstico de brechas del ejercicio correspondiente al PMI 2025-2027 que se aprobó mediante la RM N° 508-2017-MINEDU de fecha 15 de setiembre de 2017.

VII. OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

La Gestión Institucional se sustenta, en los Objetivos Estratégicos Institucionales (O.E.I.) que definen los resultados que la entidad espera lograr en las condiciones de vida de la población a la que atiende y en sus condiciones internas en cumplimiento de sus funciones sustantivas o sus funciones de administración interna definidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

La Municipalidad Provincial de Tayacaja, cuenta con diez (10) Objetivos Estratégicos Institucionales, para el horizonte temporal 2023-2026, los cuales han sido definidos en concordancia con las funciones sustantivas y funciones de la administración interna, los cuales se muestra a continuación

CUADRO N° 06

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL		NOMBRE DEL INDICADOR
CODIGO	DESCRIPCION	
OEI.01	Mejorar el acceso a los servicios sociales en beneficio de la población vulnerable de la provincia de Tayacaja	Porcentaje de población que recibe algún tipo de asistencia social en la provincia de Tayacaja.
OEI.02	Promover la Competitividad Económica Sostenible en la provincia de Tayacaja.	Porcentaje de trabajadores con empleo formal en la provincia de Tayacaja.
OEI.03	Incrementar el acceso a los servicios básicos en los hogares de la Provincia de Tayacaja.	Porcentaje de hogares con acceso integral a los servicios básicos.
OEI.04	Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en la Provincia de Tayacaja.	Porcentaje de edificaciones o construcciones con licencia en el distrito de Pampas.
OEI.05	Promover la Gestión Ambiental en la Provincia de Tayacaja.	Porcentaje de Residuos sólidos que cuentan con la correcta gestión integral en el distrito de Tayacaja.
OEI.06	Promover la Gestión de riesgo de desastres en la provincia de Tayacaja.	Porcentaje de la población que conoce las medidas reactivas ante eventos de desastres en la provincia de Tayacaja.
OEI.07	Reducir los Índices de Inseguridad Ciudadana en la Provincia de Tayacaja.	Porcentaje de faltas y delitos cometidos en la provincia de Tayacaja.
OEI.08	Mejorar el Servicio de Transporte y Tránsito en la Provincia de Tayacaja.	Porcentaje de vehículos masivos autorizados en la provincia de Tayacaja.
OEI.09	Fortalecer la Gestión Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.	Porcentaje de actividades operativas con ejecución física al 100%



FUENTE: PEI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS

El diagnóstico de brechas (DB) entendiéndose como un proceso que consiste en la recopilación, sistematización, procesamiento y análisis de la información que permite tener conocimiento sobre la situación actual y el progreso en el cierre de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios, se estableció los siguientes indicadores de acorde al ámbito local; Saneamiento, Salud, Educación, Seguridad Ciudadana, Agropecuaria, Ambiente, Transporte, cultura y Deporte.

Se definen como la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad (cobertura de un servicio), y/o calidad (acceso a los servicios) y para ello se tiene que medir a través de los indicadores de brecha.

ESTADO SITUACIONAL, INDICADORES DE BRECHAS SOCIALES, VISTA GENERAL A NIVEL PROVINCIAL

Una visión a nivel provincial nos refleja cómo se viene avanzando con el trabajo para el cierre de brechas de infraestructura o acceso a los servicios en la Provincia e Tayacaja, es así como contamos con todos los datos de los indicadores mostrados en el siguiente cuadro y diagrama:

CUADRO N° 07



Nro.	ELIMINAR	SECTOR	INDICADOR	%
1		VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	PORCENTAJE DE LA POBLACION URBANA SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE RED PUBLICA O PILETA PUBLICA (VALOR: 0 PERSONAS)	0.3
2		EDUCACION	PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTORAS CON EL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA (VALOR: 1 UNIDAD PRODUCTORA)	100
3		INTERIOR	PORCENTAJE DE UNIDADES DE SERENAZGO MUNICIPAL POR IMPLEMENTAR (VALOR: 0 SECTOR (MILLAR))	15.63
4		SALUD	PORCENTAJE DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA (VALOR: 1 ESTABLECIMIENTO DE SALUD)	97.8

Solo debe seleccionar 8 sectores y 1 indicador por cada sector.

FUENTE: Indicadores de brecha de infraestructura portal PMI-2025-2027

- A nivel de gobierno local provincial, el 0.3%; (PORCENTAJE) DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE RED PÚBLICA O PILETA PÚBLICA.
- A nivel de gobierno local provincial, el 100 %; (PORCENTAJE) DE UNIDADES PRODUCTORAS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA.
- A nivel gobierno local provincial, el 15.63%; (PORCENTAJE) DE unidades de SERENAZGO MUNICIPAL POR IMPLEMENTAR A FIN DE BRINDAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- A nivel gobierno local provincial el 97.8%; (PORCENTAJE) DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA.

CUADRO N° 08

Departamento: HUANCVELICA Provincia: TAYACAJA Distrito: SELECCIONE DISTRITO

Inf. Nacional
 Inf. Regional
 Inf. Provincial
 Inf. Distrital

Indicadores de Brechas Sociales y Económicos



ESTADO SITUACIONAL, INDICADORES DE BRECHAS SOCIALES, VISTA GENERAL A NIVEL PROVINCIAL

Una visión a nivel provincial nos refleja cómo se viene avanzando con el trabajo para el cierre de brechas de infraestructura o acceso a los servicios en la Provincia e Tayacaja, es así como contamos con todos los datos de los indicadores mostrados en el siguiente cuadro y diagrama:

CUADRO N° 09

Departamento: HUANCVELICA Provincia: TAYACAJA Distrito: SELECCIONE DISTRITO

Inf. Nacional
 Inf. Regional
 Inf. Provincial
 Inf. Distrital

Sector: AGRICULTURA Y RIEGO Indicador:

Nro.	ELIMINAR	SECTOR	INDICADOR	
1	<input type="checkbox"/>	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	PORCENTAJE DE RECURSOS TURÍSTICOS PRIORIZADOS QUE BRINDAN SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN CONDICIONES INADECUADAS (VALOR: 1 RECURSO TURÍSTICO)	100
2	<input type="checkbox"/>	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL EN CONDICIONES INADECUADAS (VALOR: 0 KM)	29.94
3	<input type="checkbox"/>	AGRICULTURA Y RIEGO	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE RIEGO QUE OPERAN EN CONDICIONES INADECUADAS (VALOR: 0 SISTEMA DE RIEGO)	20.73

Solo debe seleccionar 3 sectores y 1 indicador por cada sector.

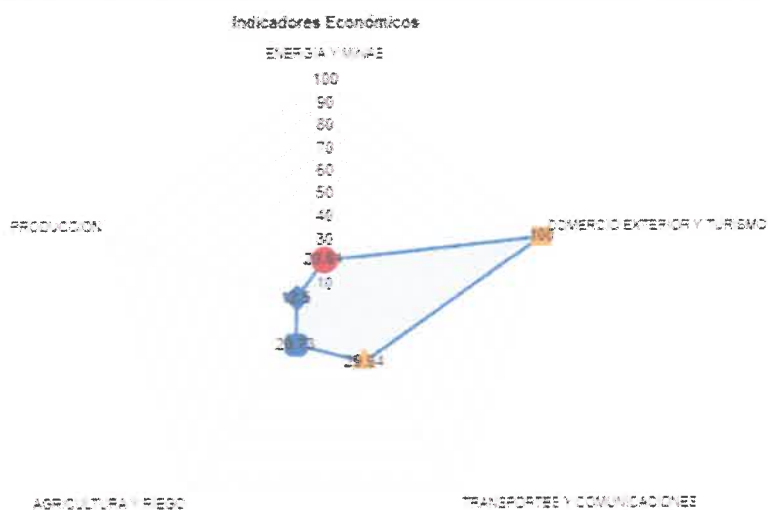
FUENTE: Indicadores de brecha de infraestructura portal PMI-2025-2027

- A nivel de gobierno local provincial, el 100%; (PORCENTAJE) DE RECURSOS TURÍSTICOS PRIORIZADOS QUE BRINDAN SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN CONDICIONES INADECUADAS (VALOR: 1 RECURSO TURÍSTICO)
- A nivel de gobierno local provincial, el 29.94 %; (PORCENTAJE) DE LA RED VIAL VECINAL EN CONDICIONES INADECUADAS (VALOR: 0 KM).
- A nivel gobierno local provincial, el 20.73%; (PORCENTAJE) DE SISTEMAS DE RIEGO QUE OPERAN EN CONDICIONES INADECUADAS (VALOR: 0 SISTEMA DE RIEGO).

CUADRO N°108

Departamento HUANCAVELICA **Provincia** TAYACAJA **Distrito** SELECCIONE DISTRITO

■ Inf. Nacional
 ■ Inf. Regional
 ■ Inf. Provincial
 ■ Inf. Distrital



1: REPORTE DE VALORES DE INDICADORES DE BRECHAS INDICADORES DE BRECHAS CONTEXTUALIZADA POR SECTORES PRIORIZADAS

1.1: SECTOR AGRICULTURA Y RIEGO

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

SECTOR RESPONSABLE:	AGRICULTURA Y RIEGO
NOMBRE DEL INDICADOR:	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE RIEGO QUE OPERAN EN CONDICIONES INADECUADAS
TIPO DE INDICADOR:	CALIDAD
UNIDAD DE MEDIDA:	SISTEMA DE RIEGO
NIVEL DE DESAGREGACIÓN:	DISTRITAL

CADENA FUNCIONAL

Función	División	Grupo Funcional	Servicio	Tipología
AGROPECUARIA	RIEGO	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

JUSTIFICACIÓN

Este indicador permite medir directamente la brecha de calidad de servicios de infraestructura de riego para dotar de cierre está vinculado directamente con la ejecución de inversiones. El monitoreo de los avances en el cierre se puede realizar a partir de los reportes periódicos del Banco de Inversiones



MÉTODO DE CÁLCULO

Donde:

$$\text{Brecha} = \left[1 - \left(\frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \right] * 100$$

Demandado = Total de Sistemas de riego inventariado

Implementado = Sistemas de riego atendido

PRECISIONES TÉCNICAS

Los criterios para realizar el inventario de un sistema de riego:

El inventario de un sistema de riego, constituye un registro y un estado integrado de todos los componentes de un sistema de riego, que por sus características hidráulicas y estructurales puede contar con una represa, una captación (bocatoma, estación de bombeo, captación de manantiales etc.), un canal (aducción, conducción, distribución), obras de arte (desarenador, caídas, rápidas, partidores, alcantarillas, pases aéreos etc) y sistemas de aplicación (gravedad mejorada, riegos por aspersión, goteo etc), independientemente de la dimensión (grandes, medianos y pequeños sistemas de riego). El conocimiento de los componentes del sistema y su estado representa un instrumento valioso para la planificación del uso racional del recurso hídrico para riego, toda vez que sirve como punto de partida para realizar evaluaciones y establecer las prioridades necesarias para el desarrollo de la agricultura nacional. Que el sistema de riego cumpla con el objetivo de brindar el servicio para la cual fue construido.

Los criterios para determinar que un sistema de riego opera en condiciones inadecuadas son:
Que alguno de los componentes: sea estructura de captación se encuentre en estado rústico y/o los canales se encuentren sin revestir.
Culminado la vida útil del sistema de riego (20 años).

1.2:

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

SECTOR RESPONSABLE:	AGRICULTURA Y RIEGO
NOMBRE DEL INDICADOR:	PORCENTAJE DE SUPERFICIE AGRICOLA SIN RIEGO
TIPO DE INDICADOR:	COBERTURA
UNIDAD DE MEDIDA:	HA
NIVEL DE DESAGREGACIÓN:	DISTRITAL

DEFINICIÓN

El indicador busca medir la proporción de superficie agrícola sin riego respecto al total de superficie agrícola. La superficie agrícola sin riego consiste, en las áreas agrícolas que se cultivan en secano (bajo lluvia). Mediante la Resolución Ministerial N° 0322-2020-MIDAGRI, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego oficializa el Mapa Nacional de Superficie Agrícola, el cual determina que la superficie agrícola al 2018 es de 11,649,716.1 hectáreas.





JUSTIFICACIÓN

Este indicador permite medir directamente la brecha de cobertura de infraestructura de riego para dotar de una mayor disponibilidad de recurso hídrico a los productores. Consiguientemente el cierre está vinculado directamente con la culminación de ejecución de proyectos de inversión.

MÉTODO DE CÁLCULO

Donde:

$$\text{Brecha} = \left[1 - \left(\frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \right] * 100$$

Demandado = Superficie agrícola total
Implementado = Superficie agrícola bajo riego



PRECISIONES TÉCNICAS

Los criterios para determinar una superficie sin riego son:

- Que la superficie agrícola se cultive en seco.
- Que exista disponibilidad hídrica para incorporar dicha área.

1.3:

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

SECTOR RESPONSABLE:	AGRICULTURA Y RIEGO
NOMBRE DEL INDICADOR:	PORCENTAJE DE SUPERFICIE AGRÍCOLA SIN RIEGO TECNIFICADO
TIPO DE INDICADOR:	COBERTURA
UNIDAD DE MEDIDA:	HA
NIVEL DE DESAGREGACIÓN:	DISTRITAL

DEFINICIÓN: El indicador busca medir la proporción de superficie agrícola sin riego tecnificado respecto a la superficie total de áreas con cultivo. Las unidades agrícolas bajo riego pero que no cuentan con riego tecnificado lo hacen por gravedad o inundación, situación que origina la pérdida de grandes volúmenes de agua por infiltración, evaporación y el consumo de agua de la vegetación parasitaria que crece en los terrenos de cultivo. Todos los sistemas de riego rústico están en la condición de no tecnificados, implica que las áreas agrícolas irrigadas por estos sistemas requieren ser tecnificados.

JUSTIFICACIÓN: Este indicador permite medir de manera directa la brecha de superficie agrícola sin riego tecnificado, potencializando el uso de la superficie agrícola para incrementar la eficiencia del uso del recurso hídrico e incrementar la rentabilidad de la producción. Consiguientemente el cierre está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión.

MÉTODO DE CÁLCULO

Donde:

$$\text{Brecha} = \left[1 - \left(\frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \right] * 100$$

Demandado = Superficie agrícola bajo riego
Implementado = Superficie agrícola atendida con riego tecnificado

PRECISIONES TÉCNICAS: Los criterios para determinar una superficie sin tecnificación son:

- ❖ Que exista disponibilidad de áreas agrícolas
- ❖ Que los beneficiarios pertenezcan a una organización de usuarios



**2: SECTOR VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO:
2.1:**

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

SECTOR RESPONSABLE:	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
NOMBRE DEL INDICADOR:	PORCENTAJE DE POBLACIÓN RURAL QUE NO TIENE CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE
TIPO DE INDICADOR:	CALIDAD
UNIDAD DE MEDIDA:	PERSONAS
NIVEL DE DESAGREGACIÓN:	DISTRITAL


CADENA FUNCIONAL

Función	División	Grupo Funcional	Servicio	Tipología
SANEAMIENTO	SANEAMIENTO	SANEAMIENTO RURAL	SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL	SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL

DEFINICIÓN: Este indicador permite medir el porcentaje de la población rural que no dispone del agua potable para consumo de forma continua y diaria por parte del prestador del servicio. Según el Objetivo N° 06 Agua y Saneamiento, de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles al 2030 de las Naciones Unidas, la continuidad del servicio de agua potable es importante para la salud, siendo lo ideal disponer durante las 24 horas del día. La no continuidad o el suministro por horas, además de ocasionar inconvenientes debido a que obliga al almacenamiento intradomiciliario, afecta la calidad y puede generar problemas de contaminación en las redes de distribución.

JUSTIFICACIÓN: Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el suministro de agua potable para cada persona debe ser continuado y suficiente para cubrir los usos personales y domésticos, que comprenden el consumo, el lavado de ropa, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica. Según la mencionada entidad, se requiere entre 50 y 100 litros de agua por persona al día para cubrir la mayoría de las necesidades básicas y evitar la mayor parte de los problemas de salud. Con este indicador se permitirá orientar inversiones para asegurar la continuidad del servicio de agua potable durante las 24 horas y todos los días de la semana por parte del prestador del servicio. La no continuidad o el suministro limitado de horas de servicio, obliga al almacenamiento intradomiciliario afectando la salud de las personas.

MÉTODO DE CÁLCULO



Brecha $\left[1 - \left(\frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \right] * 100$

Demandado = Total de población rural

Implementado = Población rural que tiene continuidad del servicio de agua por red pública las 24 horas y 7 días a la semana

PRECISIONES TÉCNICAS: Se considera ámbito rural a aquellos centros poblados con una población no mayor a 2,000 habitantes (i.e. 2000 o menos habitantes). Este indicador comprende a la población total rural de los hogares (Con servicio de agua por red pública). Se considera continuo cuando las horas promedio al día es igual a 24, se estima, en el Capítulo 100: Características de la vivienda y del hogar, Tema: Saneamiento Básico, Pregunta 130: ¿El hogar tiene el servicio de agua todos los días de la semana?: tiene seleccionado el código 1 (Si) y en la pregunta 130A: ¿Cuántas horas al día?, tiene registrado el número 24.

2.2:

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

SECTOR RESPONSABLE:	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
NOMBRE DEL INDICADOR:	PORCENTAJE DE POBLACIÓN URBANA QUE NO TIENE CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE
TIPO DE INDICADOR:	CALIDAD
UNIDAD DE MEDIDA:	PERSONAS
NIVEL DE DESAGREGACIÓN:	DISTRITAL

CADENA FUNCIONAL

Función	División	Grupo Funcional	Servicio	Tipología
SANEAMIENTO	SANEAMIENTO	SANEAMIENTO URBANO	SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO	SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO

DEFINICIÓN: Este indicador permite medir el porcentaje de la población urbana que no dispone del agua potable para consumo de forma continua y diaria por parte del prestador del servicio. Según el Objetivo N° 06 Agua y Saneamiento, de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles al 2030 de las Naciones Unidas, la continuidad del servicio de agua potable es importante para la salud, siendo lo ideal disponer de este durante las 24 horas del día. La no continuidad o el suministro por horas, además de ocasionar inconvenientes debido a que obliga al almacenamiento intradomiciliario, afecta la calidad y puede generar problemas de contaminación en las redes de distribución.

JUSTIFICACIÓN: Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el suministro de agua potable para cada persona debe ser continuado y suficiente para cubrir los usos personales y domésticos, que comprenden el consumo, el lavado de ropa, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica. Según la mencionada entidad, se requiere entre 50 y 100 litros de agua por persona al día para cubrir la mayoría de las necesidades básicas y evitar la mayor parte de los problemas de salud. Con este indicador se permitirá orientar inversiones para asegurar la continuidad del servicio de agua potable durante las 24 horas y todos los días de la semana por parte del prestador del servicio. La no continuidad o el suministro limitado de horas de servicio, obliga al almacenamiento intradomiciliario afectando la salud de las personas.

MÉTODO DE CÁLCULO



De: 

$$\text{Brecha} = \left[1 - \left(\frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \right] * 100$$

Demandado = Total de población urbana

Implementado = Población urbana que tiene continuidad del servicio de agua por red pública las 24 horas y 7 días a la semana

PRECISIONES TÉCNICAS: Se considera ámbito urbano a aquellos centros poblados con más de 2,000 habitantes. Este indicador comprende a la población total de los hogares (Con servicio de agua por red pública) Se considera continuo cuando las horas promedio al día es igual a 24, se estima, en el Capítulo 100: Características de la vivienda y del hogar, Tema: Saneamiento Básico, Pregunta 130: ¿El hogar tiene el servicio de agua todos los días de la semana?: tiene seleccionado el código 1 (Si) y en la pregunta 130A: ¿Cuántas horas al día?, tiene registrado el número 24



2.3:

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

SECTOR RESPONSABLE:	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
NOMBRE DEL INDICADOR:	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS
TIPO DE INDICADOR:	COBERTURA
UNIDAD DE MEDIDA:	PERSONAS
NIVEL DE DESAGREGACIÓN:	DISTRITAL

CADENA FUNCIONAL

Función	División	Grupo Funcional	Servicio	Tipología
SANEAMIENTO	SANEAMIENTO	SANEAMIENTO RURAL	SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL

DEFINICIÓN: El indicador busca medir el porcentaje de la población que no tiene acceso al servicio de alcantarillado (dentro o fuera de la vivienda) u otras formas de disposición sanitaria de excretas (UBS, letrinas) en el ámbito rural. El servicio de alcantarillado está conformado por los procesos, recolección, impulsión y conducción de aguas residuales hasta el punto de entrega para su tratamiento; mientras que el servicio de disposición sanitaria de excretas, por instalaciones a nivel intradomiciliario, con o sin arrastre hidráulico, y los procesos para la disposición final del agua residual.

JUSTIFICACIÓN: Este indicador permite medir el déficit de cobertura del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas. La falta de dichos servicios influye en la transmisión de enfermedades como el cólera, la diarrea, la disentería, la hepatitis A, la fiebre tifoidea y la poliomielitis y tiene efectos en la malnutrición.

MÉTODO DE CÁLCULO

<p>Donde:</p> <p>Demandado = Población Total del ámbito rural</p> <p>Implementado = Población del ámbito rural con servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria.</p>	$\text{Brecha} = \left[1 - \left(\frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \right] * 100$
--	--





2.4:

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

SECTOR RESPONSABLE:	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
NOMBRE DEL INDICADOR:	PORCENTAJE DE M2 DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN EN ZONAS URBANAS POR IMPLEMENTAR
TIPO DE INDICADOR:	COBERTURA
UNIDAD DE MEDIDA:	M2
NIVEL DE DESAGREGACIÓN:	DISTRITAL

CADENA FUNCIONAL

Función	División	Grupo Funcional	Servicio	Tipología
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	DESARROLLO URBANO Y RURAL	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INTEGRACIÓN

DEFINICIÓN: Mediante este indicador se busca medir el porcentaje de m2 de espacios públicos para el esparcimiento y recreación activa y/o pasiva de los habitantes, que no se encuentran implementadas en las zonas urbanas. Se entiende por recreación pasiva al conjunto de acciones y medidas dirigidas al ejercicio de actividades contemplativas, que tienen como fin el disfrute escénico y la salud física y mental, para las cuales tan solo se requieren equipamientos mínimos de muy bajo impacto ambiental, y recreación activa al conjunto de actividades dirigidas al esparcimiento y al ejercicio de disciplinas lúdicas, artísticas o deportivas, que tienen como fin la salud física y mental, para las cuales se requiere infraestructura destinada a alojar concentraciones de público.

JUSTIFICACIÓN: Este indicador permite medir el acceso de la población a espacios públicos de recreación pasiva o activa en las zonas urbanas, contribuyendo así al esparcimiento y recreación de los habitantes.

MÉTODO DE CÁLCULO

Donde:

$$\text{Brecha} = \left[1 - \left(\frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \right] * 100$$

Demandado = Total de m2 de Espacios Públicos para el esparcimiento y recreación en zonas urbanas requeridos

Implementado = m2 de Espacios Públicos para el esparcimiento y recreación en zonas urbanas existentes

PRECISIONES TÉCNICAS: Espacios públicos para el esparcimiento y recreación: espacios destinados a la recreación pasiva o activa, cuya área verde es menor al 60% del total del área del espacio público urbano. Para la estimación del valor de indicador en metros cuadrados, se utiliza la información del ENAPRES que se detalla a continuación y se multiplica por el factor de 10 m2/hab.



3: SECTOR TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

3.1:

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

SECTOR RESPONSABLE:	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
NOMBRE DEL INDICADOR:	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL EN CONDICIONES INADECUADAS
TIPO DE INDICADOR:	CALIDAD
UNIDAD DE MEDIDA:	KM
NIVEL DE DESAGREGACIÓN:	PROVINCIAL

CADENA FUNCIONAL

Función	División	Grupo Funcional	Servicio	Tipología
TRANSPORTE	TRANSPORTE TERRESTRE	VIAS VECINALES	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA	CARRETERAS VECINALES

DEFINICIÓN: El indicador de brecha se denomina Porcentaje de la red vial vecinal en condiciones inadecuadas, asociado al Servicio de transitabilidad vial interurbana, cuya tipología son las Carreteras Vecinales, concerniente a proyectos de infraestructura de transporte relacionadas a la Red Vial Vecinal (RVV), conformada por las carreteras que constituyen la red vial circunscrita al ámbito de un gobierno local, que articula al Sistema Nacional de Carreteras (SINAC). El indicador está referido al porcentaje de kilómetros de la RVV con inadecuado nivel de servicio, que requieren su intervención por parte del Gobierno Local, para brindar a los usuarios del transporte de pasajeros y/o carga, además de contribuir a la integración económica y social del país, en beneficio de los usuarios de la RVV (ahorro en el tiempo de desplazamiento, reducción de colas o congestión, mayor comodidad en el transporte, menor consumo de combustible, comunicación a los centros de producción y distribución).

JUATIFICACIÓN: El indicador permite medir el cierre de brecha de la Red Vial Vecinal en condiciones inadecuadas, que amerita recuperar su nivel de servicio a través de la implementación de inversiones con tipo de superficie de rodadura no pavimentada o pavimentada, de acuerdo a las normas técnicas del Sector Transportes y Comunicaciones.

MÉTODO DE CÁLCULO



$$\text{Brecha} = \left[1 - \left(\frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \right] * 100$$

Demandado = Total de kilómetros de red vial vecinal implementados

Implementado = Total de kilómetros de red vial vecinal en condiciones adecuadas

PRECISIONES TÉCNICAS: El Indicador permite medir la proporción de vías vecinales pavimentadas o no pavimentadas en inadecuadas condiciones, que fueron priorizados en el marco del Plan de Desarrollo de los



Servicios Logísticos de Transporte y Plan de Desarrollo Logístico en Vías Subnacionales, así como de los Planes Viales Provinciales Participativos, que constituyan el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC). Para el cálculo del denominador se considerará el total de kilómetros de la RVV implementados, que articula las capitales de provincia y las capitales de distrito con los centros poblados. El numerador del indicador, considera el total de kilómetros de la RVV en condiciones adecuadas, que responden a los estándares de calidad y niveles de servicio, en el marco de las normas técnicas del Sector Transportes y Comunicaciones.

4: SECTOR EDUCACION; REPORTE DE VALORES DE INDICADORES DE BRECHAS: INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

4.1:



FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

SECTOR RESPONSABLE:	EDUCACION
NOMBRE DEL INDICADOR:	PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTORAS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA
TIPO DE INDICADOR:	CALIDAD
UNIDAD DE MEDIDA:	UNIDAD PRODUCTORA
NIVEL DE DESAGREGACIÓN:	DISTRITAL

CADENA FUNCIONAL

Función	División	Grupo Funcional	Servicio	Tipología
EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	EDUCACIÓN INICIAL	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL	EDUCACIÓN INICIAL

DEFINICIÓN: El indicador representa la brecha de calidad de la infraestructura de las UP que brindan el servicio de educación inicial. En ese sentido, la UP es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidad de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo. La estructura de una UP corresponde a una agregación de activos respecto a los servicios que esta brinda y a los procesos de producción correspondientes. Las UP asociadas al presente servicio se encuentran identificadas mediante el código modular, mientras que su ubicación puede ser determinada a través del local educativo, el cual se identifica mediante el código de local educativo. La infraestructura educativa es el soporte físico del servicio educativo y está constituido por el conjunto de predios, espacios, edificaciones, equipamiento y mobiliario.

Estos elementos, entre otros, conforman la UP. Se considera que la UP tiene capacidad instalada inadecuada si el local presenta infraestructura educativa que no cumple con los estándares de calidad para llegar al nivel de servicio deseado, según lo establecido en las normas vigentes, lineamientos y requerimientos del Sector Educación. La Educación Inicial constituye el primer nivel de la Educación Básica Regular, atiende a niños y niñas menores de 6 años de edad, con enfoque intercultural e inclusivo, promoviendo el desarrollo y aprendizaje infantil mediante acciones educativas. Contribuye a un adecuado proceso de transición del hogar al sistema educativo a través de diferentes tipos y formas de servicio educativo con estrategias que funcionan con la participación de la familia, agentes comunitarios y autoridades de los gobiernos locales. La atención integral de educación inicial implica brindar una educación que promueva el desarrollo infantil en sus múltiples dimensiones (cognitiva, física, motora, social, emocional). Por otro lado, implica asegurar que los niños y niñas que asisten a los servicios educativos del nivel inicial reciban servicios complementarios como la atención en salud, nutrición, protección,



acceso al registro legal de identidad, servicios de cuidado, u otros que aseguren condiciones básicas para su desarrollo.

JUSTIFICACIÓN: Este indicador permite medir directamente la brecha de calidad de la infraestructura educativa que brinda el servicio de educación inicial. El cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de inversiones.

MÉTODO DE CÁLCULO

Donde:

$$\text{Brecha} = \left[1 - \left(\frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \right] * 100$$

Demandado = Cantidad total de unidades productoras con el servicio de Educación Inicial identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo en el tiempo t.

Implementado = Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Inicial con capacidad instalada existente identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

PRECISIONES TÉCNICAS: 2. Para efectos de estimar con precisión el valor numérico de los indicadores y contar con un elevado nivel de confianza del estado de las UP a través de un análisis de inversión, no se consideran las inversiones con las siguientes características:

- No se considera ninguna inversión que no sea un proyecto de inversión, dado que las IOARR no garantizan que la intervención sobre la UP sea integral, por lo que no se puede determinar el valor de su contribución al cierre de brecha.
- No se consideran los proyectos de inversión de solo capacitación, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura.
- No se consideran los proyectos de inversión de solo compra de materiales, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura.
- No se consideran proyectos de inversión de solo adquisición de ambientes prefabricados, dado que estos ambientes no tienen como objetivo el cierre de la brecha de infraestructura, solo se utilizan como contingencia mientras se realiza el proyecto de inversión con la infraestructura definitiva para la U P .
- No se consideran inversiones asociadas a los PRONOEI, dado que, por las características de estos programas, no se podría garantizar la continuidad del servicio educativo a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto.
- No se consideran inversiones que solo intervienen en activos intangibles, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura



4.2:

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

SECTOR RESPONSABLE:	EDUCACIÓN
NOMBRE DEL INDICADOR:	PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTORAS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA
TIPO DE INDICADOR:	CALIDAD
UNIDAD DE MEDIDA:	UNIDAD PRODUCTORA
NIVEL DE DESAGREGACIÓN:	DISTRITAL

CADENA FUNCIONAL

Función	División	Grupo Funcional	Servicio	Tipología
EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	EDUCACIÓN PRIMARIA	SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA

DEFINICIÓN: El indicador representa la brecha de calidad de la infraestructura de las unidades productoras (UP) que brindan el servicio de educación primaria. En ese sentido, la UP es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidad de gestión entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo. La estructura de una UP corresponde a una agregación de activos respecto a los servicios que esta brinda y a los procesos de producción correspondientes. Las UP asociadas al presente servicio se encuentran identificadas mediante el código modular, mientras que su ubicación puede ser determinada a través del local educativo, el cual se identifica mediante el código de local educativo. La infraestructura educativa es el soporte físico del servicio educativo y está constituido por el conjunto de predios, espacios, edificaciones, equipamiento y mobiliario. Estos elementos, entre otros, conforman la UP. Se considera que la UP tiene capacidad instalada inadecuada si el local presenta infraestructura educativa que no cumple con los estándares de calidad para llegar al nivel de servicio deseado, según lo establecido en las normas vigentes, lineamientos y requerimientos del Sector Educación. La Educación Primaria constituye el segundo nivel de la Educación Básica Regular y atiende a niños y niñas a partir de los 6 años de edad. Son objetivos de la Educación Primaria: Reconocer al niño y niña como persona, sujeto de derechos y responsabilidades, aceptando sus diferencias y con múltiples posibilidades de participar y aportar con protagonismo creciente en los procesos sociales de la escuela y la comunidad. Valorar la diversidad y la experiencia sociocultural, afectiva y espiritual del niño, y enriquecerla con el conocimiento de la cultura universal y la realidad multiétnica, plurilingüe y multicultural del país. Implementar estrategias para el desarrollo del pensamiento lógico y matemático, pensamiento divergente, la comunicación, la sensibilidad y expresión artística y la psicomotricidad del niño, así como para el logro de aprendizajes sobre ciencia, humanidades y tecnologías. Incluye la capacidad de resolución de problemas y de negociación, el sentido de eficacia, eficiencia y afán de logro, así como el fortalecimiento del aprendizaje autónomo, facilitado por medios tecnológicos. Fortalecer la autonomía, el significado de la convivencia con otros, el respeto a las diferencias y la comprensión y valoración de su ambiente familiar, cultural, social y natural, así como el sentido de pertenencia. Implementar estrategias de atención diversificada en función de los ritmos y niveles de aprendizaje, la pluralidad lingüística y cultural, que enriquezcan el proceso educativo, fortaleciendo relaciones de cooperación y corresponsabilidad entre escuela, familia y comunidad para mejorar la educación y la calidad de vida de los estudiantes.

JUSTIFICACIÓN: Este indicador permite medir directamente la brecha de calidad en la infraestructura educativa con servicio de educación primaria y, consiguientemente, el cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de inversiones.

MÉTODO DE CÁLCULO



$$\text{Brecha} = \left[1 - \left(\frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \right] * 100$$

Demandado = Cantidad total de unidades productoras con el servicio de Educación Primaria identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo en el tiempo t.

Implementado = Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Primaria con capacidad instalada existente identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.



PRECISIONES TÉCNICAS: Para efectos de estimar con precisión el valor numérico de los indicadores y contar con un elevado nivel de confianza del estado de las UP a través de un análisis de inversión, no se consideran las inversiones con las siguientes características:

- a) No se considera ninguna inversión que no sea un proyecto de inversión, dado que las IOARR no garantizan que la intervención sobre la UP sea integral, por lo que no se puede determinar el valor de su contribución al cierre de brecha.
- b) No se consideran los proyectos de inversión de solo capacitación, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura.
- c) No se consideran los proyectos de inversión de solo compra de materiales, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura.
- d) No se consideran proyectos de inversión de solo adquisición de ambientes prefabricados, dado que estos ambientes no tienen como objetivo el cierre de la brecha de infraestructura, solo se utilizan como contingencia mientras se realiza el proyecto de inversión con la infraestructura definitiva para la U P

4.3:

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA



SECTOR RESPONSABLE:	EDUCACION
NOMBRE DEL INDICADOR:	PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTORAS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA
TIPO DE INDICADOR:	CALIDAD
UNIDAD DE MEDIDA:	UNIDAD PRODUCTORA
NIVEL DE DESAGREGACIÓN:	DISTRITAL

CADENA FUNCIONAL

Función	División	Grupo Funcional	Servicio	Tipología
EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA

DEFINICIÓN: El indicador representa la brecha de calidad de la infraestructura de las unidades productoras (UP) que brindan el servicio de educación secundaria. En ese sentido, la UP es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidad de gestión entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo. La estructura de una UP corresponde a una agregación de activos respecto a los servicios que esta brinda y a los procesos de producción correspondientes. Las unidades productoras asociadas al presente servicio se encuentran identificadas mediante el código modular, mientras que su ubicación puede ser determinada a través del local educativo, el cual se identifica mediante el código de local educativo. La infraestructura educativa es el soporte físico del servicio educativo y está constituido por el conjunto de predios, espacios, edificaciones, equipamiento y mobiliario. Estos elementos, entre otros, conforman la UP. Se considera que la UP tiene capacidad instalada inadecuada si el local presenta infraestructura educativa que no cumple con los estándares de calidad para llegar al nivel de servicio deseado, según lo establecido en las normas vigentes, lineamientos y requerimientos del Sector Educación. La Educación Secundaria constituye el tercer nivel de la Educación Básica Regular y atiende a los adolescentes que hayan aprobado el sexto grado de Educación Primaria. Son objetivos de la Educación Secundaria: Brindar a los adolescentes una formación humanística, científica y tecnológica, así como capacitación para el trabajo. Afianzar la identidad personal y social del estudiante. Brindar una formación integral que permita a los estudiantes

adolescentes un desarrollo corporal, afectivo y cognitivo; el conocimiento de sí mismos y de su entorno, así como la comprensión de sus cambios físicos e identidad de género y la valoración de sí mismos como personas, respetando a los demás, participando y comprometiéndose con su entorno social. Promover en los estudiantes el fortalecimiento de las competencias y capacidades del currículo de Educación Secundaria y la apropiación de nuevas tecnologías que les permitan la construcción del conocimiento, la creatividad, pensamiento crítico, así como la aplicación de estrategias de aprendizaje, la formulación de proyectos y la toma de decisiones. Brindar las orientaciones que permitan a los estudiantes iniciar la formulación de un proyecto de vida que, sustentado en valores éticos y sociales, les facilite la toma de decisiones vocacionales y profesionales. Propiciar valores y actitudes que permitan la convivencia en los grupos sociales a los que pertenecen y con su entorno natural y creado, así como interactuar solidaria y responsablemente con afán de realizaciones y con respeto a las diferencias y normas para ejercer una ciudadanía constructora del bien común y de la democracia. Promover las competencias emprendedoras de los estudiantes, orientados al desarrollo de proyectos productivos, con uso intensivo de tecnologías. Preparar al estudiante para acceder a niveles superiores de estudio.

El presente indicador no considera a las unidades productoras asociada a las II.EE de secundaria que tiene un convenio firmado para la implementación del modelo de servicio denominado Modelo de Servicio Educativo para la Atención de Estudiantes con Habilidades Sobresalientes.

JUSTIFICACIÓN: Este indicador permite medir directamente la brecha de calidad de la infraestructura educativa que brinda el servicio de educación secundaria. El cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de inversiones.

MÉTODO DE CÁLCULO



$$\text{Brecha} = \left[1 - \left(\frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \right] * 100$$

Demandado = Cantidad total de unidades productoras con el servicio de Educación Secundaria identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo en el tiempo t.

Implementado = Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Secundaria con capacidad instalada existente identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

PRECISIONES TÉCNICAS: Para efectos de estimar con precisión el valor numérico de los indicadores y contar con un elevado nivel de confianza del estado de las UP a través de un análisis de inversión, no se consideran las inversiones con las siguientes características:

- No se considera ninguna inversión que no sea un proyecto de inversión, dado que las IOARR no garantizan que la intervención sobre la UP sea integral, por lo que no se puede determinar el valor de su contribución al cierre de brecha.
- No se consideran los proyectos de inversión de solo capacitación, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura.
- No se consideran los proyectos de inversión de solo compra de materiales, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura.
- No se consideran proyectos de inversión de solo adquisición de ambientes prefabricados, dado que estos ambientes no tienen como objetivo el cierre de la brecha de infraestructura, solo se utilizan como contingencia mientras se realiza el proyecto de inversión con la infraestructura definitiva para la U P
- No se consideran inversiones que solo intervienen en activos intangibles, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura. Cabe mencionar que, a la fecha, el Sector no cuenta con activos estratégicos intangibles identificados.

4.4: INDICADORES DE BRECHA DE CALIDAD

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

SECTOR RESPONSABLE:	EDUCACION
NOMBRE DEL INDICADOR:	PORCENTAJE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y /O RECREATIVAS EN CONDICIONES INADECUADAS
TIPO DE INDICADOR:	CALIDAD
UNIDAD DE MEDIDA:	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS
NIVEL DE DESAGREGACIÓN:	DISTRITAL

CADENA FUNCIONAL

Función	División	Grupo Funcional	Servicio	Tipología
CULTURA Y DEPORTE	DEPORTES	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA	PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA

DEFINICIÓN: El deporte es la actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas y recreativas.

El indicador busca cuantificar el número de infraestructuras deportivas recreativas y recreativas a nivel nacional que no se encuentran en condiciones adecuadas para la práctica de actividades físicas y/o recreativas. La infraestructura deportiva recreativa inadecuada es aquella que no cumple con los estándares de calidad vigentes, no permitiendo el desarrollo fluido de las actividades deportivas y/o recreativas. Se considera infraestructura deportiva recreativa, entre otras, a las siguientes: Complejo deportivo para la práctica masiva del deporte a nivel recreativo de fútbol, natación, voleibol, básquetbol y fútbol. Generalmente tienen 1 o 2 canchas en total. Mini complejos deportivos o losas multideportivas y deportivas para la práctica masiva del deporte a nivel recreativo de fútbol, voleibol, básquetbol y fútbol. Generalmente tienen 1 o 2 canchas en total. Piscina semi-olímpica (con sistema temperado), para la práctica masiva de natación a nivel recreativo, durante todo el año. Polideportivo, para la práctica recreativa del voleibol, básquetbol, fútbol, artes marciales, box, gimnasia y otros deportes. Pueden tener o no tribunas.

JUSTIFICACIÓN: Este indicador permite medir la brecha de calidad de la infraestructura deportiva recreativa y recreativa. El cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de inversiones.

MÉTODO DE CALCULO:



$$\text{Brecha} = \left[1 - \left(\frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \right] * 100$$

Demandado = Total de instalaciones deportivas y/o recreativas en el tiempo t.

Implementado = Número de instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones adecuadas en el tiempo t.



5. SECTOR SALUD: INDICADORES DE BRECHAS EN SALUD

5.1:

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

SECTOR RESPONSABLE:	SALUD
NOMBRE DEL INDICADOR:	PORCENTAJE DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA
TIPO DE INDICADOR:	CALIDAD
UNIDAD DE MEDIDA:	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
NIVEL DE DESAGREGACIÓN:	DISTRITAL

CADENA FUNCIONAL



Función	División	Grupo Funcional	Servicio	Tipología
SALUD	SALUD INDIVIDUAL	ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA	SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

DEFINICIÓN: Proporción de Establecimientos de Salud (ES) del primer nivel de atención, respecto del total a nivel nacional, que no cuentan con capacidad instalada adecuada para atender las necesidades de salud de la población correspondiente a su ámbito; entendiéndose que estos ES tienen que desarrollar actividades de promoción de la salud, prevención de los riesgos y daños, atención recuperativa y de rehabilitación en el contexto de la persona, familia y comunidad, según corresponda. La capacidad instalada es el potencial de producción o volumen máximo de producción que una unidad productora puede lograr durante un período de tiempo determinado, teniendo en cuenta todos los recursos disponibles, sean equipos de producción, instalaciones, recursos humanos, tecnología, experiencia o conocimientos. Para efectos de estimación del valor de este indicador, se considera que un ES del primer nivel de atención presenta capacidad instalada inadecuada si la infraestructura y el equipamiento de los servicios de salud trazadores existentes no se encuentran de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención y los parámetros que defina la autoridad sanitaria nacional, que incluye la gestión de riesgo.

JUSTIFICACIÓN: Se considera a los Establecimientos de Salud del primer nivel de atención porque deberían responder al 75% de la demanda de atención de salud de la población, en un enfoque de redes integradas de salud. Por lo tanto, dichos Establecimientos de Salud deben contar con infraestructura y equipamiento, de acuerdo con los estándares sectoriales y los parámetros establecidos por la autoridad sanitaria nacional.

MÉTODO DE CÁLCULO

Donde:

$$\text{Brecha} = \left[1 - \left(\frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \right] * 100$$

Demandado = Cantidad total de establecimientos de salud del primer nivel de atención existentes a nivel nacional

Implementado = Cantidad de establecimientos de salud del primer nivel de atención existentes con capacidad instalada adecuada

5.2:

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

SECTOR RESPONSABLE:	SALUD
NOMBRE DEL INDICADOR:	PORCENTAJE DE CEMENTERIOS CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA
TIPO DE INDICADOR:	CALIDAD
UNIDAD DE MEDIDA:	CEMENTERIO
NIVEL DE DESAGREGACIÓN:	DISTRITAL


CADENA FUNCIONAL

Función	División	Grupo Funcional	Servicio	Tipología
SALUD	SALUD COLECTIVA	REGULACIÓN Y CONTROL SANITARIO	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS

DEFINICIÓN: Este indicador busca medir la proporción de cementerios que no cumplen con la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y las normas técnico-sanitarias expresadas en su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 03-94-SA, para atender las necesidades de inhumación y/o cremación de la población en el cementerio correspondiente a su ámbito. Se entiende por cementerio al lugar destinado a la inhumación de cadáveres, y/o a la conservación de restos humanos (huesos) y/o a la conservación de cenizas provenientes de la incineración de restos humanos. Los cementerios con capacidad instalada inadecuada son todos aquellos que no cumplen con los requisitos establecidos en el Título II de la Ley N° 26298 y el Título II del Reglamento de la Ley aprobado con D.S. N° 03-94-SA, referidos a: - Aspectos relacionados a su cerco perimétrico. - Aspectos relacionados a la construcción, habilitación, conservación y administración de los cementerios. - Aspectos relacionados a la conservación y mantenimiento de los cementerios. - Aspectos relacionados al reglamento interno en saneamiento básico y ordenamiento del medio. - Aspectos relacionados a las características según tipos de cementerios. - Aspectos relacionados a los tipos de sepulturas.

JUSTIFICACIÓN: Este es un indicador de calidad que permitirá determinar la proporción de cementerios inadecuados para brindar el servicio de inhumación de cadáveres y/o conservación de restos humanos (huesos) y/o la conservación de cenizas provenientes de la incineración de restos humanos; así como labores de mantenimiento, limpieza y embellecimiento, incluyendo la seguridad y vigilancia.

MÉTODO DE CÁLCULO:



Brecha $\left[1 - \left(\frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \right] * 100$

Demandado = Cantidad total de cementerios existentes

Implementado = Cantidad de cementerios existentes con capacidad instalada adecuada

PRECISIONES TÉCNICAS:

CI: Cantidad de Cementerios que no cumplen con las normas técnicas correspondientes CCA: Cantidad de cementerios que cumplen con las normas técnicas de infraestructura y nivel de servicio. CTE: Número total de cementerios existentes a cargo de los Gobiernos Locales.

$$CCE = CCA + CI$$

$$CI = CTE - CCA$$



6: SECTOR INTERIOR; SEGURIDAD CIUDADANA.
6.1: INDICADOR DE BRECHA DE COBERTURA

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

SECTOR RESPONSABLE:	INTERIOR
NOMBRE DEL INDICADOR:	PORCENTAJE DE UNIDADES DE SERENAZGO MUNICIPAL POR IMPLEMENTAR
TIPO DE INDICADOR:	COBERTURA
UNIDAD DE MEDIDA:	UNIDAD DE SERENAZGO MUNICIPAL
NIVEL DE DESAGREGACIÓN:	DISTRITAL

CADENA FUNCIONAL

Función	División	Grupo Funcional	Servicio	Tipología
ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	ORDEN INTERNO	SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL	SEGURIDAD CIUDADANA REGIONAL Y LOCAL

DEFINICIÓN: Mide el porcentaje de Unidades de Serenazgo Municipal por implementar a Nivel Nacional, lo cual a su vez permitirá conocer que distritos cuentan con el servicio que permita atender las necesidades de la población en su circunscripción territorial. Asimismo, la Unidad de Serenazgo Municipal, (según población, mapa del delito, índice de victimización, entre otros) estaría conformada de corresponder por el Centro de Operaciones de Seguridad Ciudadana y/o Puestos de Auxilio Rápido (ambos infraestructura e incluye su equipamiento y mobiliario), vehículos, semovientes, equipamiento de cómputo, equipamiento de video vigilancia, equipamiento de comunicaciones, equipamiento especializado, entre otros.

JUSTIFICACIÓN: Conocer el déficit de Unidades de Serenazgo Municipal por implementar a Nivel Nacional; en ese sentido, el cierre de brecha permitirá una mayor presencia del Servicio de Serenazgo Municipal en el territorio, contribuyendo a una mejor acción en pro de la Seguridad Ciudadana.

MÉTODO DE CÁLCULO



Brecha	$\left[1 - \left(\frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \right] * 100$
Donde:	
Demandado = Número total de Unidades de Serenazgo Municipal requeridos	
Implementado = Número total de Unidades de Serenazgo Municipal implementados	

PRECISIONES TÉCNICAS: Se ha tomado información del Registro Nacional de Municipalidades - RENAMU 2022, respecto a si la Municipalidad brindo el Servicio de Seguridad Ciudadana (Serenazgo) al 31.12.2021 en 1874 distritos a Nivel Nacional.

7: SECTOR MEDIO AMBIENTE

7.1: INDICADOR DE BRECHA DE CALIDAD

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

SECTOR RESPONSABLE:	AMBIENTAL
NOMBRE DEL INDICADOR:	PORCENTAJE DE POBLACIÓN NO ATENDIDA POR UN ADECUADO SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
TIPO DE INDICADOR:	CALIDAD
UNIDAD DE MEDIDA:	POBLACIÓN
NIVEL DE DESAGREGACIÓN:	DISTRITAL

CADENA FUNCIONAL



Función	División	Grupo Funcional	Servicio	Tipología
AMBIENTE	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA	GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

DEFINICIÓN: De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatoria, el Estado deberá garantizar la prestación continua, regular, permanente y obligatoria del Servicio de Limpieza Pública que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos y el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas. Dicho servicio es competencia de los gobiernos locales (de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972). Así como, de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento del mencionado Decreto Legislativo, el servicio de limpieza pública comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción. Asimismo, se define al residuo sólido como cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse para ser manejados priorizando su valorización y en último caso su disposición final. Por lo cual, se considera que el manejo de los residuos sólidos a nivel del ámbito municipal a través del Servicio de Limpieza Pública, contemplará los servicios referidos a barrido y limpieza en el cual se incluye el almacenamiento, servicio de recolección, transporte y disposición final (complementados por los procesos de transferencia en casos especiales), los cuales deberán considerar como prioridad su valorización (referido a aquellos que ingresan a actividades formales que evitan su disposición final), es decir con procesos de reaprovechamiento, servicios que en su conjunto deberán ser desarrollados de una manera adecuada y sostenible de conformidad con dicha Ley. En ese marco, y como información referencial respecto de la cantidad de residuos a nivel nacional que están dispuestos inadecuadamente, se tiene que al año 2015, el 50.31% de los residuos fueron dispuestos inadecuadamente, mientras que el 49.69% restante fueron dispuestos en rellenos sanitarios. Sin embargo, exceptuando a Lima Metropolitana y el Callao, del 50.31% de residuos dispuestos inadecuadamente el 93% corresponde al interior del país. En ese sentido, se plantea como indicador brecha a nivel Nacional al % Población no atendida por un adecuado Servicio de Limpieza Pública, el mismo que se origina como consecuencia de las deficiencias en los servicios y procesos complementarios antes referidos. Por lo cual, para determinar que una población no es atendida por un adecuado Servicio de Limpieza Pública, deberá tener en consideración los lineamientos establecidos por la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, que se describen en el diagnóstico del indicador de brecha.



JUSTIFICACIÓN: Este indicador permite medir directamente la brecha de calidad de capacidades para la prestación de servicios de limpieza pública y consecuentemente el cierre de dicha brecha está vinculado directamente con la ejecución de inversiones (proyectos de inversión e IOARR). El monitoreo de los avances en el cierre se puede realizar a partir de los reportes periódicos del Banco de Inversiones.

MÉTODO DE CÁLCULO

Donde:

$$\text{Brecha} = \left[1 - \left(\frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \right] * 100$$

Demandado = Población total a nivel nacional

Implementado = Población atendida por un adecuado servicio de limpieza pública

PRECISIONES TÉCNICAS: Cuando la población de un determinado distrito presenta procesos adecuados para el servicio de limpieza pública, excepto el de disposición final (relleno sanitario), y de ubicarse en áreas contiguas a un Relleno Sanitario administrado por la Municipalidad Provincial; para trasladar sus residuos sólidos a dicha infraestructura, deberá contar con la Factibilidad para disposición final de sus residuos sólidos, en dicha infraestructura, por parte de dicha Municipalidad Provincial. Caso diferente se consideraría como población no atendida por un adecuado Servicio de Limpieza Pública, ameritando la necesidad de una inversión para la disposición final. - En base a los reportes de las Municipalidades a través de los PIGARS, del Plan Distrital de Residuos Sólidos Municipales (PRS) y SIGERSOL se podrá determinar si algunos de los Distritos que cuentan con disposición final mediante Relleno Sanitario presentan adecuadamente los demás procesos del servicio de limpieza pública. De identificar algún distrito, que no presenta adecuadamente el resto de procesos, las municipalidades podrán plantear sus intervenciones a través de ejecución de inversiones en dichos procesos, en el marco de sus competencias.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAYACAJA
SUB GERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSION
[Firma]
ECON. VICTORIANO GARCIA HUAMAN
C.E.L. 08253
SUBGERENTE

Pampas, Agosto 2023